



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUANO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 015-A-GADMCG-US-2025

**Lic. Oswaldo Estrada Avilés
ALCALDE DEL CANTÓN GUANO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83, numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es deber de las ecuatorianas y ecuatorianos promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al principio del Buen Vivir;

Que, el artículo 264, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 415 de la Constitución señala que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados deberán adoptar políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso de suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes;

Que, el artículo 241 de la misma norma fundamental establece que la planificación y el ordenamiento territorial serán obligatorios para todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en su artículo 5, numeral 1, dispone que la gestión de las competencias de ordenamiento territorial, gestión y uso del suelo promoverá el desarrollo sustentable, el manejo eficiente y racional de los recursos, y la calidad de vida de las futuras generaciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 54, literal c), establece que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal determinar el régimen de uso del suelo y urbanístico, fijando condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento, conforme a la planificación cantonal, asegurando la existencia de zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 54, literal h) del mismo cuerpo normativo, dispone que es función del gobierno municipal promover los procesos de desarrollo económico local, poniendo atención especial en el sector de la economía social y solidaria, en coordinación con otros niveles de gobierno;

Que, el artículo 55, literal b) del COOTAD, establece como competencia exclusiva del gobierno municipal ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano aprobó, el 31 de julio de 2019, la Ordenanza No. 001-2019 Sustitutiva a la primera reforma de la ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo, la misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 65 del 17 de septiembre de 2019;



Que, los artículos 91 y 92 de la Ordenanza Municipal No. 001-2019 regulan el uso y ocupación del suelo para el desarrollo de actividades económicas dentro del cantón, estableciendo los requisitos y procedimientos para la obtención del permiso correspondiente;

Que, mediante ingreso No. 976-E, de fecha 28 de febrero de 2025, en la Dirección de Planificación, la señora Evelyn Katherine Cabezas Velastegui, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0603942236, solicita la actualización del uso de suelo del establecimiento "Restaurant Las Fritaditas de Guano", ubicado en el barrio El Rosario de la parroquia El Rosario;

Que, mediante oficio No. 32-DG-PLANIFICACIÓN-S-AM-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, el Arq. Ramiro Ponce – DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN del GADM del Cantón Guano, solicita a la Ing. Genny López atender lo requerido sobre la solicitud del uso de suelo del establecimiento antes citado;

Que, mediante Certificado Ambiental No. GADPCH-SUIA-CA-2025-0226, de fecha 22 de abril de 2025, la Sra. Cabezas Velastegui Evelyn Katherine, con Cedula/RUC N° 0603942236001, declara bajo juramento que la información que consta en el presente certificado es de su absoluta responsabilidad.

Que, mediante Informe No. 071-MA-UCAH-DGAR-GADM-CG-2025 de fecha 22 de mayo de 2025, se considera PROCEDENTE el funcionamiento del proyecto "Las Fritaditas de Guano";

Que, mediante informe técnico suscrito por el Dr. Paco Domínguez – GESTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS del GADM-CG, se concluye que: *"el predio inspeccionado no presenta ningún riesgo ni impedimento desde el punto de vista técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos, por lo que es FACTIBLE su implementación"*.

Que, mediante oficio No. 220-GL-DGAR-GADMCG-2025 de fecha 30 de mayo de 2025, la Ing. Genny López – DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS, remite al Ing. Iván Estrada – GESTOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA CANTONAL, INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN del GADM-CG los informes emitidos por las unidades de Calidad Ambiental e Higiene y de Gestión de Riesgos, donde se indica: *"...se considera PROCEDENTE la factibilidad de uso de suelo para el funcionamiento del proyecto 'Fritaditas de Guano' de la Sra. Evelyn Katherine Cabezas Velastegui, ubicado en el barrio El Rosario de la parroquia El Rosario del cantón Guano"*;

Que, mediante oficio No. 020-UPECIC-GADMC-CG-USO-SR de fecha 30 de mayo de 2025, se emite la Certificación No. 018-UPECIC-GADM-CG-UOS, suscrita por la Arq. Sayonara Rivera P. – ANALISTA DE CONTROL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL 1, en la que se certifica que es procedente la actividad económica a desarrollarse en el sector Barrio El Rosario, calle Asunción, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del cantón Guano;

Que, con fecha 3 de junio de 2025 y mediante oficio No. 106-UPECIC-GADM-CG, el Ing. Iván Estrada – GESTOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA CANTONAL, INSTITUCIONAL Y DE COOPERACIÓN, solicita al Ing. Carlos Gavilema – COMISARIO MUNICIPAL, continuar con el trámite del establecimiento "Fritaditas de Guano" a nombre de Evelyn Katherine Cabezas Velastegui;

Que, con fecha 11 de junio de 2025, mediante Informe No. 14-CM-GAD-G-2025, el Ing. Carlos Gavilema – COMISARIO MUNICIPAL, manifiesta que en base a la Ordenanza Sustitutiva a la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Guano, artículo 91, y una vez analizado el trámite, remite el expediente al Departamento



de Planificación con la finalidad de dar continuidad al pedido realizado por la señora, Evelyn Katherine Cabezas Velastegui;

Que, mediante oficio No. 026-D.G.P-C.D.U.R-FV de fecha 17 de junio de 2025, el Ing. Fabián Vargas – GESTOR DE CONTROL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, manifiesta que se ha cumplido con lo establecido en los artículos 91; una vez analizada el trámite correspondiente y estar sujeta a la normativa vigente envía el presente expediente al Departamento de Planificación con la finalidad de dar continuidad al pedido realizado por la señora, Evelyn Katherine Cabezas Velastegui;

Que, mediante oficio No. 345-DG-PLANIFICACIÓN-2025 de la misma fecha, el Ing. Fabián Vargas certifica que es procedente la emisión de la resolución administrativa de uso de suelo para el establecimiento “Restaurant Las Fritaditas de Guano”, a nombre de Evelyn Katherine Cabezas Velastegui;

Que, mediante oficio No. 041- D.G.P-C.D.U.R-FV, de fecha 21 de julio de 2025, el Ing. Fabián Vargas, indica al Abg. Richar Chávez Secretario del Concejo, que se ha subsanado, las observaciones y envía el expediente para que continúe con el trámite respectivo.

Que, para una eficiente administración del suelo y las actividades económicas que en él se desarrollan, es necesario contar con una herramienta actualizada de regulación que permita tanto a la corporación municipal como a la ciudadanía ejercer sus competencias y derechos;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR el permiso de uso de suelo al establecimiento denominado "Restaurant Las Fritaditas de Guano", ubicado en la parroquia El Rosario, cantón Guano, Provincia Chimborazo, de propiedad de la señora Evelyn Katherine Cabezas Velastegui con Cedula/RUC N° 0603942236001.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Planificación del GADM del Cantón Guano realice el seguimiento técnico correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento del uso de suelo conforme al PDOT y a la Ordenanza No. 001-2019, vigente.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la señora Evelyn Katherine Cabezas Velastegui, con cédula de ciudadanía No. 0603942236, con el contenido de la presente resolución y del informe técnico favorable.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR al Ing. Carlos Gavilema, Comisario Municipal, para que, en el marco de sus competencias, realice el respectivo seguimiento del cumplimiento del uso de suelo otorgado.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR a la Unidad de Comunicación y Marketing Digital para que, en el marco de sus competencias, publique la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en los canales oficiales del GADM-CG.

DISPOSICIÓN FINAL

El permiso otorgado mediante la presente resolución está sujeto al cumplimiento permanente de lo establecido en el PDOT, la Ordenanza No. 001-2019, y demás normativa aplicable.



DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

En caso de que el titular del establecimiento incumpla con las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas o administrativas que regulan el uso y ocupación del suelo, o altere el uso aprobado sin la debida autorización, la presente resolución será revocada de pleno derecho, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas correspondientes.

Esta resolución entrará en vigencia una vez que haya sido sancionada por el señor alcalde del GADM-CG.

Dado y aprobado en la ciudad de Guano, a los veinticuatro días del mes de julio de 2025.

Lic. Oswaldo Estrada Avilés
ALCALDE DEL CANTÓN GUANO



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL – CERTIFICA: Que la **Resolución Administrativa No. 015-A-GADMCG-US-2025** fue firmada por el señor: Lic. Oswaldo Estrada Avilés alcalde del Cantón Guano a los veinticuatro días del mes de julio de 2025.

Ab. Richar Chávez
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

